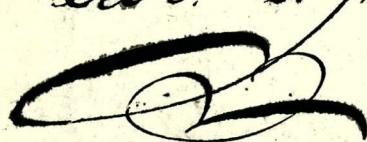


Año de 1820

Testimon. del cumplimiento de la
publicacion y Jurament. de la
Comitacion q. en ella se expm.^a

Hecho
Del Sr. D. Francisco Mayone
 

Año de 1820

Testimonio de la diligencia
a la Solemne Publicacion Relativa de la Constitucion
Sobria de la Monarquia Española

GOBERNACION DE ULTRAMAR.

SECCION DE GOBIERNO.

NEGOCIADO POLITICO.

Tef. 32

R. de G. 33,

W. 172.
Ex. mos res
S.

De Ord.ⁿ al Rey. acompaño
á V. Co.^a, p.^a q.^e ve sirvan dar
cuenta á las Cortes, las ad-
juntas Certificac.^{nes} remitidas
p.ⁿ el Com.^{te} Gen.^l Sefe politico
de Filipinas con fhas de 13.^a
Agosto y de 22.^a de Nov.^{bre} ult.^{mos},
q.^e acreditan la solemne pu-
blicacion de la Constitucion
politica de la Monarquia
y juram.^{to} hecho p.ⁿ Los partidos
de Laguna de Bay, Lingayen,
Capiz, Flocon, Zamboanga,
Batanes, Calamianes, Bataan,
Samar, Bulacan, Leyte, Camarines,
Zebu, y once Pucellos



al e Antigue.

Dios pue. a V. Coa-
as

m. S. P. Frances 22. e
Mayo e 1822.

Diego Clemencia
y
O

201
S. Diputados Secretarios de las Cortes.



Punto de Fijación

2
Cabeza de
Antigua

El Gobernadorcillo, y comun de Principales de este
Pueblo de Antigua: Hacen constar en la forma proo-
pietaria del Señor D. Bernardo Simon Gobernador actual de las
Indias de S. J. de Buena Vista, e Int. Alcalde mayor
de esta Provincia de Antigua ha verificado el día
28 del Corriente la publicacion de la Constitucion polí-
tica de la Monarquía Española sancionada de las
cortes generales y extraordinarias á horas de entre siete y
ocho de la mañana antes del ofertorio leyó sola
toda ella en distinta y clara voz y nuestro Padre
cura hizo una breve exortacion, y despues de cua-
brada la Misa todos estos hacirantes de ambos esta-
dos prestaron sus respectivos juramentos, y acabados
se canto el Solemn Te Deum con repiques de cam-
panas, y algunos saludos de cañon de calibre de ametralla.
En este acto se vieron las Casernas de este citado Pueblo
empavesadas con varios generos iluminaciones fronte-
ros de ellas segun esta mandado p.º dho Sr. Al.º mor
Interino en el Bando q se publico en el día de su he-
gida de este referido Pueblo durante de los tres di-
as con sus noches. Asi mismo representaron en el ra-
blado, q hicieron unos bayles de muchachos, q hayan di-
guis p.º el efecto en señal de ser fieles Vasallos de nro
amado Rey y Señor D.º Fernando Septimo (P.º dho
que) e mostraron jubilo, y alegria. Y p.º los fines consi-
gamos la presente q la firmamos por quadruplicado en
este enunciado Pueblo á 28 de Febrero de 1821.

Pablo Delgado

Alexandro Nicolai

Pablo Bernardino

Pasen las fir en labro

Juan Moreno

Alexandro Guarniero

Modesto Pabari

Juan de la Cruz

Maximo Jarrion

Alexandro Barrios

Agustin Fucano

Antonio Canguasari

Clarito Berron

Bacilio Montalbo

Abraham Aguirre

Jose Germaine

Paulino Arceles

Simon Mayba

Alexandro Vial

Man' Domaxa

Franc. Jordan

Cecilio Domato

Rafael Montes

Remigio Simon

Pablo Duran

Christo. Damian

Juan Pizarro

Nicola de la Cruz

Matteo de lasarte

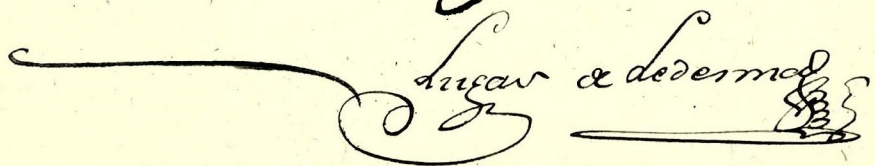
Juan Luciano tamora

Jph Guarniero

Para las firmas

J. Bernardino Cayerano Carrillo
Al Indario

Certifico Yo D. Lucas de Lederma Cura Pár. de este Pue.
de Mur. Que el Señor D. Bernardo Simon, Gobernadorillo
actual de la Cabecera de San José de Buenavista, e' Jefe
Atti. mayor de esta Provincia de Morique, ha celebrado en este
dho Pueblo el día 28, del corriente la publicacion de la Cons-
titucion politica de la Monarquia Española sancionada por las
Cortes generales y extraordinarias, aboras de once siete y ocho
de la mañana, antes del oficio, leyendo toda ella en
distinta y compendiables voces, y en acto seguido de hizo
una breve exortacion, y despues de haver acabada la lectu-
ra hizo un Juramento in verbo sacro concurriamene
mentaron un feligresos los mismos Juramentos, y acaba-
dos de canto el Adelante de Deus con repique
de Campanas, y algunos Saludos de Canon del calibre
de media. En este acto se vieron las Caserías de este
citado Pueblo empoderadas con varios jeneros de iluminacio-
nes fruticas de ellas segun esta mandado por dho
Señor Atti. mayor Morino. Asi mismo representaron
en el entablado q' hicieron unos bayles de muchachos
q' hayan dispuestos p. el efecto intenal de ser fieles va-
sallos de Suero Amado Rey, el Señor D. Fernando
7o Septimo (A. D. G.) demostraron jubilo, y ale-
gria. Y a los fines conguientes di' la presente esta
firmo por quadruplicado en esta Casa Paroquial
del citado Pueblo a 28 de febrero de 1821.

años  Lugar a Lederma

Pueblo de
Dao

Gobernador au.^l de Nat. es de este Pueblo de
Dao Jurisdicción de la Prov.^a de Amique
D. Andres Mañón y Común de los Princi-
pales hacen constar que el Señor Alc.^{md}
Int.^{no} de esta Prov.^a de Ant. D. Bernardo
Vimón, para celebrar la publicación y jura
de la Constitución política de la Monarquía
Española sancionada las Cortes generales
y extraordinarias de la Nación. En esta
se ha verificado la publicación y jura de la
citada Constitución ahora de entre ocho
y nueve de la mañana antes del oficio
leyendo toda ella en altas inteligibles voces
y nuestro Padre Cura D. Luis Fran.^{co} Reynun-
din, hizo una breve exortación, y después
de haver acabada la Misa preste en Tuxamio
y todos esos Nat.^{es} de ambos estados y distin-
tas Clases prestaron lo mismo sus Respeti-
vos Tuxamios y acabados se cantó el Solemne
Te Deum con repique de Campanas y ca-
lidos de Cañones. Asimismo durante de los
tres dias conus noches desde la llegada del N.
ferido Alc.^{md} Mayor Int.^{no} en este Pueblo to-
das las Casas estan empavilladas con Van-
os generos iluminaciones fronteros de ellas
y todas sus Calles segun esta mandado en el
Bando que se publicó el dia de su llegada para
el efecto. Asimismo Representamos en el tab-
lado Varias comedias distintas Válfes, y Colo-
quios que hemos dispuesto para dho fin. Y
Ultimamte en señal de nueva gratitud
como fides Vavallor de nuestro amado
Rey y Señor D. Fernando VII (F. D. C.)

de mostraron tan grande Júbilo y alegría
los que nunca se habían en este Pueblo
aliviada a las Augustas glorias de nuestra
España. Y para los fines con sigtes dimos
la preste que la firmamos por quadruplica-
do en este indicado Pueblo a veinte y siete
de Abril de mil ochos veinte y un años

Ante: Mariano

Juan Salas

Juan

Juan Cayetano

Juan Aguirre

Juan Antonio

Don Sabina

buelta los firmantes

Matthéo Carminio

José Luyon

Rancho Gómez

Certifica el infrascripto Cura Parroco de
este Pueblo de San Jurisdicción de la Provincia
de Anique: que el Señor Don Bernardo Si-
mon Governador au. de la Cacería de San-
José de Buenavista y Alcalde mayor Interino
de esta Provincia de Anique para proceder
en la publicación y Jura de la Constitución Po-
lítica de la Monarquía Española sancionada
por las Cortes generales y extraordinarias en
todos los Pueblos del Partido de esta citada Pro-
vincia ha celebrado en esta Jha la citada pub-
licación, y Jura con la solemnidad posible a
horas de entre ocho y nueve de la mañana
antes del ofertorio leyendo toda ella en unas
voces inelegrables, y en acto seguido hizo una
breve exortación con Pueblo aludido a la
citada constitución y acabada la Misa presto
se Juramentó In verbo sacerdotis; prestaron
igualmente todos sus feligreses de todo estado
y acabado esto se canto solemnemente Te-
Deum con repiques de Campanas y saludos
de la Artillería: Así mismo Juxta el termi-
no delos tres dias con sus noches manifestaron

todos los Vecinos de ambos estados de este ci-
tado Pueblo la alegría y placer que sentian
sus Corazones; pues imbuieron en sus modos
Varios, Bayles, dan Varroniles como mugigang.
tendiéron. Banderas en sus Respetivas Casas
y Calles. Enfabeuaron sus ventanas y fronte-
ras con los generos mas alegres y poribles aya
pobresca iluminaron sus Calles con faroles,
y otros fuegos que su arbitrio executaba por
bien solemnizar ala citada publicacion y jurar.
Senales son todos desex fieles y leales vual-
los como obedientes de los preceptos de su obe-
diano, Padre y Senor. Y para que comee para
los fines conigruientes a peticion del expre-
sado Senor Vntexino dio el presente y lo fix-
mo en esta Casa Parroquial de este dho Pueblo
a veinte y siete de Abril de mil ochocientos
veinte y un años

Francisco
Regente

Pueblo de S.^{to}
Jose de
Buenavista



DE OFICIO
para los años de mil ochocientos veinte y veintiocho

En la Casa Real de San José de Buenavista Caverera de la Provincia de Antioquia, a veinte y dos de Febrero de mil ochocientos veinte y un año. Nos los Gobernadorcillos, actuales de lo Pueblo de ella el mancomún actuando con nuestros terrijos acompañados: damos fe y verdadero testimonio a los señores que el presente vieren. Que don Bernardo Simón Ali. m. interino de esta referida Provincia en cumplimiento del Superior Decreto de 20 de Septiembre de 1820: en que se incierte la Real Orden de 25 de Mayo de aquel mismo año, y en la qual lo ordena así S. M. por haberla también jurada la Constitución política de la Monarquía Española, ha celebrado con todo decoro, lucimiento, y pompa, que érra Provincia nunca se han visto ni se esperaba ver gastando por su mismo peculio. Así mismo las tres noches precedentes, 19, 20, y 21 del mes presente de la Jura se vieron iluminaciones en las Calles de érra Caverera: vario fuego artificial, las Casas han estado bien empavesadas de diverso género, muy turido, y las Calles limpias. Todos lo Pueblo han representado bayles, Coloquios, y Sarao, dispuesto para los mismos fines de la tres seguidas noches, de modo que se ha transformado en un metamorfosis no esperado ni nunca visto en el Pueblo de San José ni se esperaba ver

en esta referida Provincia á lucir al objeto de
 las glorias auguradas de nuestra España. El referido
 Sr. Al. m. n. en orientacion de su fidelidad, amor,
 y gratitud al Soberano ha dispuesto aparato de bar-
 quetes en aquel angusto acto meras esplendidas, y
 decentes, de Comidas y bebidas de diverso lico-
 re, á conformidad de lo que ha alcanzado el arbitrio de
 su Caparidad. Y para los efectos que puedan conve-
 nir damos el presente que lo firmamos, quatos de
 un tenor siendo testigos instrumentales los Caveras
 de Barangay y Principales de esta Caverera, y los
 demas Pueblos de esta Provincia presentes de que
 damos fe

En testimonio de verdad lo firmamos



Juan Benito
 Gov. No. de Sibacora

Juanes Macanong
 Gobernador

Juan Cabiling
 Gobernador de Patnongon

Juan Mariano
 Gov. No. de Brguon

Lorenzo Balonigao
 Gobernador de Puro

Juan Carape
 Gobernador de Parit. ar. Pura

las fincas

Juan Pardo

Gobernador de Salta

Marcelo Pío de los Rios

Procurador

Manuel de los Rios

Edo. de los Rios

Procurador

Don Bernando

Procurador

Don Bernando de los Rios

El Gobernador y Común de P.^o de este Pueblo de
S. Pedro (Caban) Balaban. Hacen Constar en la
forma provante. Que el Sr. D. Bern. Simon Go-
bernador aut. de Tafar. de S. José de Buenavista, y
Alf. mayor Interino de esta Provincia de Santiago
ha verificado el día ocho del Corriente la publicacion
de la Constitucion Política de la Monarquia Española
Sancionada por las Cortes generales y Extraordinarias,
a horas de entre siete y ocho de la Mañana antes
del ofertorio, leyendo toda ella en distincta y clara
voz, y nuestro Padre Cura hizo una breve exortacion
y des pues de haver acabada la Misa todos estos travi-
tes de ambos estados prestaron sus Respetivos juram.
y acabado, se canto el Solemne te Deum con Repi-
ques de Campanas y salido de Canones. En este
año se vieron las Caserías de este citado Pueblo
bien empavimentadas con varios generos e Illumina-
ciones fronteros de ellas y todos sus calles, segun
esta mandado por el Sr. Alf. m. Interino en
el Plando que se publicó el día de su Llegada
en este referido Pue.^o durante de los tres dias
con sus noches. Asi mismo Representaron en el
tablado que hubieron varias Comedias bayles e
loguios y saraos que hayan dispuestos para efec-
to. Ultimamente en señal de ser fieles
vasallos de nuestro amado Rey y Sr. Don
fernando **VII.** (que Dios Cue) de mostrar
un gran grande júbilo y alegría que no se ha

irto Jamas me se esperan verlas en este Un
uado Pueblo alaiiva á las augustas glorias de
nuestra España. Y para los fines con siguientes
dimos la presente que ta firmamos por
quadruplicado en este prenombrado Pueblo
á 8: de Marzo de 1821.

Lorenzo Balanzón

Juan Rebato

Ant. Casimiro

Agustín

Juan Carrero

Agustín Carrero

Ju. de la Cruz

Maximiliano

Francisco Domato

Maximo Francisco

Benito Carrero

M. Bernardo

Jr Crisostomo ~~27~~ Veinteplata ~~27~~

Aug^m Valentino ~~27~~ Juan ~~27~~ ^{co} ~~27~~

Augusta ~~27~~ ^{co} ~~27~~

Leon. Calibol ~~27~~

Don. Batangas ~~27~~

Abto Simon ~~27~~

Don. Haymundo ~~27~~

Leon. Calibol ~~27~~

Don. Ruben ~~27~~

Ani Indron ~~27~~

Dono Hermenegildo ~~27~~

Juan Pineda ~~27~~

Juan Candido ~~27~~

CP
Pedro Magno

Aug.^{or} Givacio Manuel de la Cruz

Enr. Hernandez D.^o Manuel

Certifico yo D. Jose Aguelino Cura Párroco de
este Pue.^o de San Pedro (Mias) Balaban que el
señor D. Bernardo Simon Gobernador actual de la
Cacerera de San Jose de Buenavista y Alcaide Mayor
Tercero de esta Prov.^o de Amique. Ha celebrado
en este dho Pue.^o el dia ocho del corriente la
publicacion de la Constitucion Politica de la
Monarquia Española sancionada por las cor-
tes generales y extraordinarias a horas de
entre siete y ocho de la mañana antes del
ofertorio leyendo la toda ella en divina
y con prebenibles Voces y en acto seguido
se hizo un breve exortacion y despues de
haber acabada la Misa previo misuram.^{to}
in verbo sacerdotes concurrenemente prestaron
lo mismo otros mis feligreses de ambos sexos,
y acabados se canto solemnemente Te Deum con
repiques de campanas y saludos de cañones co-
mo asimismo durante estos tres dias con
sus noches se vieron todas las caserías de
este citado Pue.^o con empavesam.^{to} de varios
generos banderas e Illuminaciones, fondeos
de ellas y de todas sus calles con faroles y
demas fuegos artificiales q.^{ue} resumbia el
alumbrado en cuyo acto Representaron es-
tos mis feligreses en el tablado varias come-
dias, distintos bayles, Coloquios y Sarao q.^{ue}

hayan después p.^o los mismos fines y se
en sendieron los Carillos, distintos fuegos
compuestos, y finalmente en señal de ser
fieles Varallos de nuestro amado Rey y
Señor Don Fernando VII. (Que Dios gué) de
mostraron con singularísimo júbilo y alegría
que este Pueblo nunca se ha visto ni verá
se espera á brida al offero de las augur-
tas glorias de nuestra España. Y p.^o los fines
consequentes doy el presente alvirado Señor
Alc. mayor Mariano q.^o lo firmo quando de
este thenor de virado Pue.^o á 8, de Mayo
de 1821.

Jose Agustin J.
()

C Gobernadorcillo Cavera de Barang,
Pueblo de Sibatom y demas Principales del Pueblo de Sibatom
de la Provincia de Amique, Hacen Contar fe
haciente: que el Señor Alcalde Mayor Un
terino de ella D. Bernardo Simon ha celebra
do en este Pueblo la publicacion, y Jura de la
nueva constitucion politica de la Monarquia
Espanola sancionada por las cortes generales, y
extraordinarias, con todo aquel luminiendo y
pompa que han permitido las Facultades Cor
tas del dho Pueblo, cuya Celebracion nunca se
ha visto ni se esperaba verla las iluminaciones
de las Calles, y Casas empalmeadas agregandose
los fuegos artificiales. Asi mismo los Vecindarios
de este Pueblo en señal de su amor y gratitud
al Soberano han puesto Mesas decentes de co
midas, y bebidas de licores para todos los con
currentes en aquel augusto acto. Varios bailes,
comedias, Coloquios, y Sarao, que han dispuesto
para el mismo objeto. Ultimamente durante de
los tres referidos dias se vio el expresado Pue
blo con un Jubilo, y alegria casi irreferible
(como se indicaban) que jamas se vio ni se
vea otra alegria en este enunciado Pueblo a
luciva al objeto de las augustas glorias de Nu
estra Espana. Al tercer dia se dio la Mi
sa de gracias, y antes del ofertorio subio
al Pulpito el Padre cura de dho Pueblo, y Jefe
Eclesiastico de esta Provincia D. Hermogenes Ma

gallanes ha' hacer una breve exortacion con
cerniente a' dha Constitucion, y acabada la
Misa prestaron Juramentos los Naturales
de ambos sexos siguiendo la cancion del
Te Deum con repiques de Campanas, y
Saludos. Para los fines que se puedan con-
venir dieron la presente que la firmaron
en esta Casa Real de dho Pueblo a cinco de
Marzo de mil ochocientos veinte y un año

Juan Benito

Dono Paladino

Dono Damucio

Aug. Samozar

Dono Bollar

Manuel Colepro

Dono

Thadco Guicono

Ignacio Venancio

Thadco Guicono

Josef tardino

Bernardo Lopez

Thiodcio Ygnacio

Augustine Casuel

Verinze Balonario

Dono

Marquis Atilano ~~de~~ Guardela Cruz ~~de~~

Thencio Aguirre ~~de~~ Gen. B. Laxme ~~de~~

Maximo Altamirano ~~de~~ Mariano Lopez ~~de~~

Fernando Espinoza ~~de~~

Martin Pachica ~~de~~ Laureano Calixto ~~de~~

Gen. Pardo ~~de~~

Reybe Vitoriano ~~de~~

Salto Menéndez ~~de~~

Pueblo de El Gobernadorillo actual Don Juan Vllaciano, y Co-
muna de sus principales de este Pueblo de Bugason
Provincia del mismo nombre: Hacen contar que el
Señor D. Ignacio de Loyola Gobernadorillo ha sido
de la Caversera del Sr. José Tuer de Policía Comisionado
Político de ella y de la publicacion y Jura de la Con-
stitucion Política de la Monarquía Española sanciona-
da por las Cortes generales y extraordinarias de
la Nacion. En esta fha se ha verificado la publica-
cion y Jura de la Citada Constitucion áhoras de-
entre ocho y nueve de la mañana, antes del oña-
torio leyendola toda ella, en alta, y comprehensibles
vozes, y nuestros Padre Cura hizo una breve exorta-
cion, y despues de acabada la última todos estos natu-
rales de ambos estados, y distintas clases prestaron
sus respectivos Juramentos y acabados, se canto el
solemne Te Deum con repiques de Campanas, y
saludos de la Artilleria: En cuyo acto todas las Ca-
serras de este dho Pueblo bien empavezadas con va-
rios generos de diferentes Colores e iluminaciones
en fronteras de ellas, y todas sus Calles segun esta
mandado por dho Señor Comisionado en el Bando
que se publico el dia de su Llegada en este emun-
ciado Pueblo, durante de los tres dias con sus no-
ches; asi mismo Representaron en el tablado
Varias Comedias bayles, Coloquios, y Sarsos, que ha-
yan prevenidos para el efecto; y ultimamente
en Señal de gratitud y fieles Vasallos de nues-
tro amado Rey, y Señor D. Fernando VII. (Que Dios

Ciudad); de mostraron un indecible Júbilo y alegría
porque no se ha visto jamás ni se espera
verlos en este citado Pueblo, alusiva á las augus-
tas Glorias de nuestra Madre España. Para los
fines Consequentes dimos la presente que la
firmamos por quadruplicado en este referido Pue-
blo, á diez y nueve de Marzo de mil ochocien-
tos veinte y un años.

Juan Mariano

Vic^{to} Baurer

Vic^{to} las Trece

Simon

Ang^o Minguez

Fernando de Dios

Juan Atilano

Juan de Dios

Juan Ordoñez

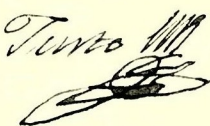
Ben^{do} Gregorio

Juan Domingo

Fernando los Rios

Para labuela los

do les se como el Solemnne te Deum con repiques de tambo-
ras y Saludos de la Artilleria; como asi mismo durante
de los tres dias con sus noches se vieron todas las Carreteras
de este dho Pueblo con empavaramiento de varios gene-
ros Banderas de diferentes colores iluminaciones flame-
ros de ellos y todas sus Calles con faroles y demas fue-
gos artificiales q se nombra el alumbrado de los Caño-
neros segun esta mandado p^o el referido Comisionado
en el Pliego q se publico en el dia de su llegada en
este referido Pueblo. en cuyo tan augusto acto represen-
taron entre mis feligreses en el tablado muchas comedias
as distintas bayles folgueros y saras q se vea la for-
macion q antecede. Y finalmente en señal de ser
fieles Vasallos de nuestros amados Rey y Señor Don
Fernando VII. (Que Dios Guie.) demostraron con gran
laximo jubilo y alegria q este Pueblo nunca se
havia alunido al objeto de las Augustas Glorias
de nuestra España. Para los fines coniguientes
se elixieron q lo fuese en esta forma Parroquia
al de San Juan a diez y nueve de Mayo de mil
ochocientos veinte y un año

 Rufino Turiso 

Certifico Yo Don Mexmogener Mugallanero Juez Ectco
de esta Provincia de Bugason y Cuxa Saxoco de este
Pueblo de Sibatom. Que el Señor Alcalde mayor Inteximo
D. Bernardo Simon há selibxado en este dho Pueblo el
dia 5: del Corriente la publicacion de la constitucion políti-
ca de la Monarquia Española sancionada por las cortes
generales y extraordinarias á horas de entre siete y ocho
de la mañana antes del ofertorio leyéndola toda ella en
distinta y comprehensibles voces, en acto seguido se hizo
una breve exortacion y despues de habex acabada la Mi-
sa presto mi juramento in verro sacerdotes consecutiva-
mente prestaron lo mismo coros mis feligxeses de ambos
Estados, Y cabadoles se canto solemne tedeum con refiquex
de Campanas y saludos de Cañones como asi mismo duran-
te de los tres dias con sus noches rebieron todav las case-
rias de este citado Pueblo con enpabesamiento de Baxos
generos, Banderas e Iluminaciones, frontexos de ellas, y
de mas Juegos artificiales que retumba el alumbrado de
los Cañones; en cuyo acto representaron coros mis felig.
en el tablado varrias comedias distintas bayles coloquios
y sarasos que hayan dispuestos para los mismos fines
y se en rendieron distintos juegos compuestos; y finalmente
en señal de ser fieles vasallos de Nuestro amado Rey
y Señor D. Fernando VII. (qf. Dios Gue) de mostraron
con singularexísimo jubelo y aligria que este Pueblo nunca
se ha visto ni puede verla en lo subsecivo (hablandose
audasmente) expresandose aluxivamente al obxeto

de las augustas Glorias de Nuestra Madre España. Y
p.^o los fines con quienes vi el presente apédimento
del referido Señor Alcalde mayor Intexino q.^o lo fix-
me quatro de este tenor en esta Casa Parroquial de
mi morada á cinco de Marzo de mil ochocientos veinte
y un año.

Hermogenes Magallanes

Pueblo de
Panmongón

Gobernadorcillo, y Común de
Principal de este Pueblo de Panmongón.
Hacen constar en la forma provante. Que
el Señor Don Bernardo Simón, Gobernador-
cillo actual de la Cacería de San José de
Buenavista, y Alcalde mayor Interino de este
Provincia de Antioquia, á verificado el día tres
del corriente la Publicación de la Constitución
Política de la Monarquía Española, Sanio-
rada por las Cortes Generales, y Extraordena-
rias á horas de entae siete, y ocho de mañana
na ante del ofensorio, leyendo toda ella
en distinta, y clara voz, y nuestro P. Curá,
hizo una breve exposición, y despues se acaba
da la Misa todos estos habitantes de ambos
Estados prestaron sus respectivos Juramentos, y
acabados se cantó el Solemne Tedum, con
repique de Campanas, y Saludos de Cañón.
En este acto se vieron las Carreteras de este
citado Pueblo bien pobladas con varios ge-
neros, é Yumenaciones, fruterías de Maíz, y
todos sus Calle segun esta mandado por
dho Señor Alc. mayor Interino en el Bando
que se publico el día de su llegada en este
referido Pueblo durante de los tres dias

con una noche. Asi mismo Representador
en el Tablado que huvieron Varias Comedias,
Bayler, Colignyos, y Sarcas que trayan
despues para el efecto. Y ultimamente
en señal de ser fieles Varallos de nuestro
Amado Rey, y Señor Don Fernando 7.^o
(Que Dios Gué) demostraron un tan gran-
de Jubela, y alegria, que no se á visto
Jamás, ni se espexan verlar en este Emir-
ciado Pueblo aliviar alar Augurar Glo-
rias de nuestra España. Y para los fines
consequientes démos la presente que la fir-
mamos por quadruplicado, en este pænomi-
nado Pueblo á Catome de Moras de mil
ochocientos veinte, y un años.

Juan Cabiling

Don Fernando 7.^o

Don Diego Páez

Don Juan de

Don Juan de

Thomas Eusebio
Aug^o Baxte

Aug^o Eugenio

Barra metropolit

Don Gabriel

Intt: Padua

Don Estacio

Viz^o Termino

Don Sacario

Vph exingillio

Embracio encuan

Don Maxiano

Don Angarao

Don Abilino

Certifico. Yo el Cura de este Pueblo de San Lorenzo
Don Domingo Crispino Cocsing; Que el Señor Don Bernardo
Simon, Gobernador actual de la Capitanía de San José de Buenavista, el Interino Al. mayor de esta Provincia de Antigua,
ha celebrado en este dho Pueblo en esta misma fha la pu-
blacion de la Constitución Política de la Monarquía Es-
pañola sancionada por las Cortes generales y extraor-
dinarias a honor de entre siete, y ocho a la mañana

antes del ofertorio, leyéndola toda élla en distinta, y comprehensible voz, y en auto seguido se hizo una breve exortacion, y despues de haver acabada la Misa, prestó mi Juramento Inter eo. Sacerdotio consecutivamente presta-
ron lo mismo ésto mis felixeser a ambos Estados, y aca-
badola, se cantó Solemne Te Deum, con repique de
Campanas, y Saludos a la artilleria como así mismo
durante de los tres dias con sus noches, se vieron todas
las Casas de este citado Pueblo con empabramiento de
varios generos, banderas y luminaciones fronteros de
ellas, y todas sus calles con faroles, y de más fuegos
artificiales que retumba el alumbrado de los Cañone-
ros segun esta mandado por el emuniado Señor Mc.
m. Interino, en el Bando que se publicó el dia de
su Llegada en este mencionado Pueblo en cuyo auto se
presentaron estos mis felixeser en el Tablado varias
comedias distintos bayles, Coloquios, y Sarsas que
trayan dispuestos para los mismos fines, y se en-
cendieron los Castillos de distintos fuegos compuestos,
y finalmente en Señal de Ser fides valallas de
nuestro amado Rey, y Señor Don Fernando VII.
(Que Dios fue) demostraron con singularísimo Ju-
bilo, y alegría que este Pueblo nunca se ha visto
ni espera verla alguna al objeto de la Augustas
Gloria de nuestra España. Y para los fines con-
siguientes de el presente que la firmé en este ci-
tado Pueblo a quince de Mayo de mil ochocientos
veinte y uno.

Don Fernando

de fin

Pueblo de El Gobernadorillo de Carri-an hacen constar en la
Carri-an forma ordinaria, que el Señor Don Ignacio de Elyta
Gobernadorillo que fué de la Cavecera de San José,
Jefe de Policía, Comisionado Político de ella, y de la
publicacion y Jura de la Constitución Política de
la Monarquía Española sancionada por las Cortes
generales y extraordinarias de la Nación. Fue en ese
dia averificado la publicacion y Jura de la citada
Constitucion a horas de entre ocho y nueve de la
mañana, antes del Ofertorio leyendola toda ella
en alta y comprensibles voces, y nuestro Padre
Cura hizo una breve exhortacion, y despues de aca-
bada la Misa todos estos habitantes de ambas
ciudades y distintas clases prestaron sus respectivos
Juramentos, y acabados se canto el solemne Te
Deum con repiques de campanas y saludos de
la Artilleria. En cuyo acto sirvieron las Caserías
de este referido Pueblo bien empavadas con va-
rios generos de iluminaciones fronteros de ellas,
y todas sus Calles, segun era mandado por dho
Señor Comisionado en el Mando que se publico
el dia de su Llegada en este indicado Pueblo
durante de los tres dias con sus noches; asi mis-
mo representaron en el tablado que hubieron va-
rias Comedias, bailes coloquios, y sarsas que hayan
dispuestos para el efecto; y ultimamente en señal
de gratitud y fieles vasallos de nuestro amado Rey
y Señor Don Fernando VII. (Que Dios Quie) demon-
straron un indecible Jubilo y alegria los que no
se habian jamas ni si espera verlos en este

preenominado Pueblo atusiva a las Augustas Glorias
de nuestra Madre España. Y para los fines consi-
guientes dimos la presente que la firmamos por
quadruplicado en este enunciado Pueblo a diez y
seis de Mayo de mil ochocientos veinte y un
año.

Juan Vazquez

Pedro Ramirez

Fran.º Antoniano

J.º ph Antonio

Arg. Melchor

Arg. Pollo

Arg. Gregorio

David Martinez

Donn Lorenzo de
Altamirano

J.º Vazquez

Certifico D.º Domingo Chispino Locsin Cura In-
terino del Pueblo de Patnongon y Ministro de
Doctrina de este de Carigan, que el Señor Don Ignacio
de Loyola Gobernadorcillo que ha sido, Jefe de Policia ac-
tual, Comisionado Politico del Pueblo y Cav.º de San.
Joa. de Buenavista, como tambien de Celebrar de
la publicacion y Jura de la Constitucion Politica
de la Monarquia Española sancionada por

las Cortes generales y extra ordinarias, ha celebra-
do en este mismo Pueblo la publicacion y Jura de la
Constitucion Politica de la Monarquia Española san-
cionada por las Cortes generales y extra ordinarias a
horas de entre ocho y nueve de la mañana antes del
ofertorio leyendola toda ella en unas voces tan com-
prehensibles; y en auto seguido se hizo una breve
exortacion, y despues de haberla acabada la Altis-
sima prestóme Juramento in vexo Pacerdotis, consue-
tamente prestaron tambien estos mis feligreses de
ambos estados, y acabados se canto el solemne
Te Deum con repiques de Campanas y saludos
de la Artilleria, como asimismo durante de los tres
dias con sus noches, se vieron todas las Caserías de este
Pueblo con empavamiento de varios generos, Man-
deras, e iluminaciones fronteros de ellas y todan
sus Calles con faroles y de mas fuegos artificiales
que rebumba el alumbrado de los Cañoneros segun
esta mandado por el narrado Comisionado en el Ban-
do que se publico el dia de su llegada en este mencio-
nado Pueblo en cuyo tan Augusto auto representa-
ron estos mis feligreses en el tablado varias Come-
dias, distintos Mayles, Coloquios, y Parais que na-
rra la Constancia que antecede. Finalmente
en señal de ser fieles vasallos de nro Amado
Rey y Señor Don Fernando VII. (que Dios gue) de-
mostaron con singularísimo júbilo y alegría que
este Pueblo nunca se ha visto aluciva al objeto de
las Augustas glorias de nra España. Y para los fi-

nos Corrigientes de el presente que la firmé en
esta Casa Parroquial de Conitar á diez y seis de
Año de mil ocho Cientos veinte un años

Don. Juan
Recien
1721

Pueblo de Talupa

Gobernador actual de Naturales de este Pueblo
de Talupa Jurisdiccion de la Provincia de Cuzco.
D. Manuel de los Años y Comun de sus Tierr
pales: haer coniar que el Señor D. Toribio de
Lizola, ex Gobernador del Pueblo de S. José de
Buena Vista Caceria de esta Provincia Tio de Pol
cia Comisionado politico de ella, y de la publicacion
y Jura de la Constitucion politica de la Monarquia
Española sancionada por las Cortes generales y extra-
ordinarias de la Nacion. Fue en esta fha se ha ve
rificado la publicacion, y Jura de esta Constitucion
ahorax de entre ocho y nueve de la mañana le
yendola toda ella en alcavos la esta Constitucion,
y nuestro Padre Cura D. Damián Yáñez, hizo una
breve exortacion, y despues de acabada la misma to
dos estos Naturales de ambos estados de diferentes
Clases juraron sus respectivos juramentos, y acaba
dos la misma se canto el Solemne Te Deum
con repiques de Campanas y Saludos de la Artilleria,
en cuyo acto todas las Cacerias de este referido Pue
blo estan empadecadas con varios generos de distintos
colores iluminaciones en frentes de ellas, y todas
sus Calles segun esta mandado p.^o el citado Comisiona
do en el Vando y republió el dia de su llegada en
este dho Pueblo, durante de los tres dias con sus D

noches; así mismo Representaron en el Tablado Varias
Comedias, bayles, Coloquios, y Saraoes, q̄ hayan da-
pueno para el efeto; y vltimamente en señal de
gratitud y fieles Vasallos de nuestro amado Rey
y Señor D. Fernando Septimo, (que Dios viva) se mos-
traron un indecible Júbilo, y alegría, los q̄ no se
há visto jamas ni se espera verlos en esta ciudad fue-
ble alusiva á las Augurias Gloriosa de Nueva Ita-
lia España. Y para los fines conguientes dimos d
la presente q̄ la firmamos por quadruplicado en
este enunziado Pueblo, á veinte y dos de Mayo de mil
ochocientos veinte y un años.

Mart. Carlos Cantor

Juan. Bartilla, Mateo Peroncio

Id. mismo

Elor. Dom

Braulio Velazquez

Juan Pernal

Juan Malonero

Mart. Lapina

Para labra

= Juan Mariano
Juan Francisco
Juan Romaldo
Andrés Gallo
Gab. Bancalaja

Certifica el infrascripto cura de este Partido de Valupa que el señor Don Ignacio de Loyola Comisionado por el señor Alcaide mayor Intendente de esta Provincia de Bugazon Don Bernardo Simon para preceder en la publicacion y Jura de la Constitucion Politica de la Monarquia Espanola sancionada por las Cortes generales y extraordinarias en todos los Pueblos del Partido de esta citada Provincia ha celebrado en esta Jha la citada publicacion y Jura con la solemnidad posible á horas de entre ocho y nueve de la mañana antes del ofertorio en unas voces inteligibles, y en acto seguido hizo una breve exortacion á su Pueblo aluvia ala citada constitucion y acabada la ultima prestó su juramento in verbo Sacerdotis prestaron igualmente todos sus feligreses de todo estado y acabado esto se cantó solemnemente el Te Deum con repiques de campanas y saludos de la Artilleria: Al mismo durante el termino de tres dias con sus noches manifestaron todos los vecinos

De ambos estados de este su citado Pueblo la alegría
y placer que sentian sus corazones; pues inventaron
en sus modos varios bayles de Varoniles como mu-
gigangas: Tendiéron Wanderingas en sus respectivas
Casas y Calles: Enfavecieron sus ventanas y fron-
teas con los generos más alegres y posibles á su
pobresa iluminaron sus Calles con faroles, y otros
fuegos que su arbitrio executaba para bien solem-
nizar la citada publicacion y Jura: Señales son to-
dos de ser fieles y leales vasallos como obedientes
de los preceptos de su soberano, Padre y Señor. Y para
que conste para los fines conriguientes apertition del
Esperado Señor de Coyola dió el presente y lo firmo
en esta Casa Parroquial de este Dho Pueblo á veinte
y dos de Marzo de mil ochocientos veinte y un años.

Don Juan Vazquez